Noviembre 04 del 2026

Señores

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Presidencia del Senado de la República
Presidencia de la Cámara de Representantes
Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República
Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes
Bogotá D. C.

ASUNTO: Derecho de petición colectivo de interés general. Solicitud de audiencia pública para examinar las situaciones y denuncias relacionadas con la convocatoria EnComunidad de FENOGE y, principalmente, promover la construcción de un mecanismo o ruta de financiación que permita avanzar hacia la implementación de los proyectos energéticos comunitarios formulados.

PETICIONARIOS: Organizaciones comunitarias beneficiarias de la convocatoria EnComunidad, relacionadas en el anexo de suscriptores.

Respetados señores:

Las organizaciones comunitarias que suscribimos este documento, participantes y beneficiarias de la convocatoria EnComunidad, promovida por el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE), acudimos respetuosamente ante el Congreso de la República en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1755 de 2015.

Solicitamos que, dentro de las competencias constitucionales y legales del Congreso, se promueva una audiencia pública o el espacio institucional que resulte procedente, con participación de las organizaciones beneficiarias, el Ministerio de Minas y Energía y FENOGE. El propósito principal es construir una respuesta institucional orientada a identificar y estructurar alternativas viables para financiar la implementación de los proyectos energéticos comunitarios que fueron formulados en el marco de EnComunidad.

También buscamos que se conozcan y examinen, con rigor y transparencia, las denuncias, inquietudes e inconformidades que han surgido alrededor del desarrollo de la convocatoria. Estas situaciones constituyen un antecedente relevante, pero nuestra solicitud no pretende que la audiencia se limite a exponerlas ni a debatir exclusivamente las actuaciones de la administración anterior.

I. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

1. EnComunidad fue una estrategia institucional impulsada durante el gobierno anterior, a través de FENOGE, orientada al fortalecimiento de capacidades comunitarias y al acompañamiento de iniciativas y proyectos energéticos formulados desde los territorios.
2. Las organizaciones peticionarias participaron en las actividades y etapas previstas en la convocatoria, incluyendo procesos de formación, acompañamiento, diagnóstico y formulación de proyectos energéticos destinados a responder a necesidades de sus comunidades.

3. Como resultado de ese proceso existe un conjunto de iniciativas comunitarias que representa un esfuerzo organizativo, técnico y social. Su eventual implementación podría contribuir a atender necesidades de acceso y prestación del servicio de energía en territorios que enfrentan brechas históricas.
4. Al culminar las actividades de formulación y avanzar los proyectos hacia etapas de factibilidad o estructuración, surgieron inquietudes sobre el alcance de la convocatoria, la continuidad del proceso, las alternativas de financiación y las condiciones para pasar de la formulación a la implementación.
5. Las organizaciones han conocido y presentado denuncias, observaciones e inconformidades relacionadas con el desarrollo de la convocatoria y solicitan que sean recibidas, documentadas y examinadas por las instancias competentes, sin anticipar conclusiones sobre eventuales responsabilidades.
6. Reconocemos expresamente que la convocatoria fue diseñada y desarrollada durante una administración gubernamental anterior. Por ello, no pretendemos atribuir automáticamente al actual Gobierno compromisos contractuales, presupuestales o decisiones administrativas que no haya adoptado.
7. No obstante, las necesidades energéticas de las comunidades y la existencia de proyectos formulados constituyen asuntos de interés público que pueden y deben ser evaluados por las instituciones actualmente competentes. El cambio de administración no impide que el Estado examine los resultados de procesos anteriores y valore alternativas de continuidad, articulación o financiación, de acuerdo con el marco jurídico, técnico y presupuestal vigente.

II. HECHOS DE CONOCIMIENTO PÚBLICO Y DENUNCIAS PERIODÍSTICAS RELACIONADAS CON EN-COMUNIDAD

Las organizaciones peticionarias consideramos pertinente poner en conocimiento del Congreso de la República diferentes publicaciones periodísticas que han documentado cuestionamientos relacionados con el desarrollo de la estrategia EnComunidad, el convenio suscrito entre FENOGE y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el alcance de las actividades ejecutadas, la trazabilidad de los recursos y la ausencia de financiación para implementar los proyectos energéticos formulados.

La revista CAMBIO, en una investigación publicada el 3 de noviembre de 2026 bajo el título «El programa de energía del gobierno de Gustavo Petro que no encendió un solo bombillo», expuso elementos relacionados con las decisiones del Consejo Directivo de FENOGE, las actas 48 y 59, las dos líneas de intervención del mecanismo de Desarrollo Energético Comunitario y la situación de organizaciones que, después de participar en procesos de formación y formulación, continuaban a la espera de financiación para ejecutar sus proyectos.

El periódico EL COLOMBIANO, en publicación del 4 de noviembre de 2026 titulada «Gobierno Petro firmó millonario convenio para llevar energía a una comunidad del Chocó y no dejó ni una obra», abordó la situación de los proyectos formulados que, según la información publicada, no habían llegado a la etapa de construcción al finalizar el convenio con la OIM.

Adicionalmente, la revista CAMBIO, en publicación del 24 de septiembre de 2026 titulada «El convenio de 27.815 millones de Fenoge cuyos recursos no han podido ser rastreados por la Contraloría», expuso cuestionamientos sobre la trazabilidad de los recursos, los soportes de ejecución y la información financiera relacionada con el convenio.

Estas publicaciones constituyen antecedentes de conocimiento público que ameritan la atención de las instituciones competentes. Las organizaciones peticionarias no pretenden asumir como probadas todas las afirmaciones periodísticas ni anticipar juicios sobre eventuales responsabilidades. Solicitamos que las autoridades competentes contrasten la información publicada con los documentos oficiales y determinen si existen actuaciones que deban ser objeto de investigación o seguimiento.

Más allá de las controversias y los cuestionamientos sobre la ejecución de la convocatoria, existe una situación que requiere una respuesta institucional hacia el futuro: las organizaciones participaron en procesos de formación, fortalecimiento organizativo y formulación de proyectos energéticos, pero continúan sin contar con una ruta cierta de financiación para materializar las soluciones propuestas.

Por lo anterior, solicitamos que el Congreso conozca estos antecedentes y promueva un espacio de interlocución institucional que permita esclarecer las situaciones señaladas y, principalmente, impulsar al actual Gobierno a evaluar y construir mecanismos de financiación que hagan posible avanzar hacia la implementación de los proyectos energéticos comunitarios.

Las publicaciones se identifican mediante sus respectivos títulos, medios y fechas para facilitar su consulta y verificación. Se propone incluir sus enlaces electrónicos en la versión que se radique, previa comprobación de su disponibilidad.

III. ENFOQUE DE LA SOLICITUD AL ACTUAL GOBIERNO

Nuestra petición no consiste en exigir que la actual administración asuma, sin evaluación, obligaciones que pudieran corresponder a decisiones del gobierno anterior. Solicitamos algo distinto: que el Gobierno actual, desde las competencias del Ministerio de Minas y Energía, FENOGE y las demás entidades pertinentes, evalúe el estado de los proyectos formulados y promueva la identificación, diseño, adecuación o articulación de un mecanismo de financiación que permita avanzar hacia su implementación.

En consecuencia, proponemos que el Congreso facilite un diálogo institucional cuyo centro sea la búsqueda de soluciones hacia el futuro. La discusión sobre los antecedentes y las denuncias debe contribuir al esclarecimiento y a la transparencia, pero no desplazar el objetivo principal: encontrar una ruta viable para que los proyectos comunitarios puedan materializarse.

Entre las alternativas que podrían ser examinadas —sin prejuzgar su viabilidad ni afirmar que exista apropiación disponible— se encuentran los instrumentos y recursos de FENOGE, mecanismos de concurrencia y cofinanciación, recursos de inversión pública, el Sistema General de Regalías cuando se cumplan sus requisitos, y otras fuentes legalmente habilitadas.

IV. OBJETO DE LA PETICIÓN

Solicitamos al Congreso de la República que, dentro de sus competencias, promueva una audiencia pública o un espacio institucional equivalente para: (i) escuchar a las organizaciones beneficiarias; (ii) recibir información de FENOGE y del Ministerio de Minas y Energía sobre el alcance y los resultados de EnComunidad; (iii) examinar las situaciones denunciadas; y, especialmente, (iv) impulsar la evaluación y construcción de una ruta técnica, jurídica, administrativa y financiera que permita avanzar hacia la implementación de los proyectos energéticos comunitarios formulados.

V. PETICIONES CONCRETAS

PRIMERA. Que se estudie y gestione, por conducto de las instancias competentes del Congreso, la realización de una audiencia pública o espacio de deliberación institucional sobre la situación de las organizaciones beneficiarias y el futuro de los proyectos formulados en EnComunidad.

SEGUNDA. Que se valore la participación de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes del Senado y de la Cámara de Representantes, de acuerdo con sus competencias en asuntos de minas y energía.

TERCERA. Que se invite al Ministerio de Minas y Energía y a FENOGE para que presenten información documentada sobre el alcance de la convocatoria, sus etapas, resultados, número y estado de los proyectos formulados, y las alternativas institucionales que podrían examinarse para su implementación.

CUARTA. Que se promueva que el Ministerio de Minas y Energía y FENOGE evalúen el estado técnico, jurídico, ambiental, social y financiero de los proyectos formulados, e identifiquen cuáles pueden continuar, cuáles requieren actualización y cuáles necesitan ajustes para ser susceptibles de financiación.

QUINTA. Que se solicite a las entidades competentes estudiar la creación, adecuación o articulación de un mecanismo de financiación —si los instrumentos actualmente disponibles no resultan suficientes— para apoyar la implementación de los proyectos energéticos comunitarios formulados en EnComunidad, conforme a la normativa y disponibilidad presupuestal aplicables.

SEXTA. Que en ese análisis se consideren, sin limitarse a ellos, los instrumentos de FENOGE, los mecanismos de cofinanciación y concurrencia de recursos, los presupuestos de inversión pública, el Sistema General de Regalías cuando proceda y otras fuentes legalmente disponibles. Solicitamos que se indiquen requisitos, restricciones, criterios de priorización y entidades responsables.

SÉPTIMA. Que se promueva la instalación de una mesa técnica e institucional con participación efectiva de las organizaciones beneficiarias, el Ministerio de Minas y Energía, FENOGE y las demás entidades que se estimen pertinentes, con el mandato de formular una propuesta de ruta para la implementación de los proyectos.

OCTAVA. Que se permita a las organizaciones presentar directamente sus denuncias, observaciones, documentos y evidencias sobre el desarrollo de la convocatoria, y que se indique el trámite que se dará a esa información. Cuando se adviertan hechos que puedan comprometer responsabilidades disciplinarias, fiscales o penales, solicitamos que se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, respetando sus atribuciones.

NOVENA. Que se promueva que la audiencia y/o mesa técnica concluya con una hoja de ruta o matriz de compromisos que identifique actividades, entidades responsables, productos esperados, plazos estimados, fuentes de financiación por explorar y mecanismos de seguimiento. Esta solicitud no presupone que las entidades deban comprometer recursos sin los estudios y trámites correspondientes.

DÉCIMA. Que se estudie la posibilidad de que las comisiones competentes realicen seguimiento institucional a los compromisos y avances derivados de la audiencia, dentro de sus atribuciones constitucionales y legales.

DÉCIMA PRIMERA. Que se informe si el Congreso puede promover otros mecanismos de interlocución, seguimiento o control político relacionados con esta situación y, de ser así, cuáles serían las instancias y procedimientos pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA. Que, si alguna de las solicitudes excede la competencia de la dependencia o autoridad que la recibe, se dé traslado a la autoridad competente en los términos del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y se informe de ello a los peticionarios.

DÉCIMA TERCERA. Que se emita respuesta clara, precisa, congruente y de fondo a cada una de las solicitudes que sean de competencia de la autoridad destinataria, dentro de los términos legales, y se remita a los datos de notificación indicados en este documento.

VII. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

- Artículo 2 de la Constitución Política: fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.
- Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015: derecho fundamental de petición y deber de resolver de manera oportuna, clara y de fondo.
- Artículo 40 de la Constitución Política: derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.
- Artículo 74 de la Constitución Política: acceso a documentos públicos, con las excepciones previstas en la Constitución y la ley.
- Artículo 114 de la Constitución Política: funciones del Congreso, incluido el ejercicio del control político sobre el Gobierno y la administración.
- Ley 5 de 1992 y Ley 3 de 1992: reglamentación del Congreso y organización de sus comisiones constitucionales permanentes, cuyas competencias deberán observarse al tramitar las solicitudes aquí formuladas.

IX. NOTIFICACIONES

Agradecemos que las respuestas y comunicaciones relacionadas con esta petición sean remitidas al vocero o representante designado por las organizaciones:



Jarinson Javier Klinger Bonilla
Vocero nacional
Teléfono: 3153334424
Correo: klingerjavier@gmail.com

Atentamente,

organizaciones comunitarias beneficiarias de la convocatoria ENcomunidad

ANEXO ÚNICO:

1 Listado de nombres de las organizaciones beneficiarias:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

Solicitud de audiencia pública – Organizaciones beneficiarias de la convocatoria EnComunidad (FENOGE)

1 mensaje

jarinson javier Klinger <klingerjavier@gmail.com> 4 de noviembre de 2026 a las 9:32 p.m.
Para: atencionciudadanacongreso@senado.gov.co, presidencia@senado.gov.co, comisionquinta@senado.gov.co, controlpoliticocomisionquinta@senado.gov.co, comision.quinta@camara.gov.co, comision.sexta@senado.gov.co, comision.sexta@camara.gov.co, comision.tercera@camara.gov.co, comision.cuarta@camara.gov.co

Respetados señores del Congreso de la República:

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente correo, nos permitimos remitir el derecho de petición colectivo presentado por las organizaciones comunitarias beneficiarias de la convocatoria EnComunidad, promovida por el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE).

A través de este documento solicitamos la gestión de una audiencia pública que permita poner en conocimiento del Congreso de la República las situaciones, denuncias e inquietudes relacionadas con el desarrollo de esta convocatoria, así como promover un diálogo institucional orientado a encontrar alternativas de financiación que permitan avanzar hacia la implementación de los proyectos energéticos formulados por nuestras organizaciones.

Reconocemos que esta iniciativa fue desarrollada durante una administración gubernamental anterior. Sin embargo, consideramos que los procesos comunitarios adelantados y las necesidades energéticas de nuestros territorios merecen continuidad y atención por parte del Estado. Por ello, nuestra solicitud busca promover la construcción de una ruta institucional, técnica y financiera que permita materializar las iniciativas formuladas.

Agradecemos la recepción de esta comunicación, su trámite correspondiente y la consideración de nuestra solicitud de audiencia ante las instancias legislativas competentes.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA ENCOMUNIDAD

Se adjunta:

1. Derecho de petición colectivo.
2. Listado de organizaciones beneficiarias.

Derecho_de_Peticion_Colectivo_EnComunidad_Congreso_ACTUALIZADO.pdf
444K